

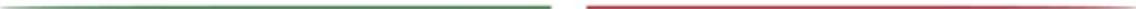


Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano



CONSEJO CIUDADANO
DEL
SISTEMA PÚBLICO DE
RADIODIFUSIÓN DEL
ESTADO MEXICANO

**I^{ER} INFORME DE
LABORES**
2014-2015



CONTENIDO

Introducción.....	5
Presentación.....	7
Marco Normativo.....	7
Integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.....	8
1. Sesiones y Acuerdos.....	9
2. Acciones y Resultados en Relación a la Constitución del Primer Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.....	9
3. Diagnóstico de las Fortalezas y Debilidades del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.....	10
4. Acciones y Resultados en Relación a la Identidad del canal “Una Voz Con Todos”	12
5. Acciones y Resultados en relación con la programación del canal “Una Voz Con Todos”	13
6. Criterios para Asegurar la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.....	14
7. Acciones y Resultados en Relación a la Participación del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en la Junta de Gobierno del Organismo.....	15

INTRODUCCIÓN

Por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, se creó el Organismo Público descentralizado denominado “Organismo Promotor de Medios Audiovisuales” “OPMA”, cuyo objeto fue la generación, producción y distribución de contenidos audiovisuales, así como la prestación del servicio de radiodifusión que constituye una actividad de interés público.

Ahora bien, por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, se expidió la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. En el artículo Trigésimo Transitorio del referido Decreto, se precisa que a partir de su entrada en vigor el OPMA, se transforma en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), el cual contará con los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del OPMA.

En virtud de lo anterior, a partir del 13 de agosto de 2014, inició sus funciones el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano “SPR”, dotado de personalidad jurídica y

patrimonio propio, así como autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, el que en términos del artículo 1º de la Ley que lo crea, tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la información educativa, cultural, y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.”

En este orden de ideas, así mismo la Ley del SPR establece en su artículo 22 que el Sistema contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el Sistema, disponiendo de igual manera en su artículo 23 que este Consejo Ciudadano se integrará por nueve consejeros que serán elegidos mediante

una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

mi2411c

Derivado de lo anterior, el 9 de octubre de 2014, el pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Coordinación Política, por el que se emite la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Consejero Honorario del Consejo Ciudadano del SPR; siendo que el 27 de noviembre de 2014 la Junta de Coordinación Política acordó proponer al pleno del Senado, por medio de la Mesa Directiva, para su votación por cédula la designación de los ciudadanos: Enrique Lazcano Vázquez, por un periodo de 5 años, Ernesto Velázquez Briseño por un periodo de 5 años, Lidia Camacho Camacho por un periodo de 4 años, Francisco Javier Esteinou Madrid por un periodo de 4 años, Carmen Patricia Ortega Ramírez por un periodo de 3 años, Raúl Quintanilla Matiella por un periodo de 3 años, Ma. de Lurdes

Barbosa Cárdenas por un periodo de 2 años, María Elvira del Coral Castillo Zepeda por un periodo de 2 años, Nora Patricia Jara López por un periodo de 1 año, rindiendo la protesta de Ley los referidos ciudadanos el 2 de diciembre de 2014.

Por lo anteriormente descrito, el Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (CCSPR) celebró su primera reunión el 18 de diciembre de 2014, en la que como primer acto se designó a los tres representantes del CCSPR que integraran la junta de Gobierno del SPR, siendo desinados para tal efecto los consejeros ciudadanos Francisco Javier Esteinou Madrid, Lidia Camacho Camacho y Ernesto Velázquez Briseño, constituyéndose esta reunión como la Primera Sesión Ordinaria del año 2014 del CCSPR. Por lo que a partir de la fecha de la sesión señalada anteriormente se reporta el presente informe.

PRESENTACIÓN

El CCSPR tiene por objeto asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva en el actuar del SPR, para lo cual cuenta con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el SPR, constituyéndose así en un cuerpo colegiado plural e independiente que garantiza la participación ciudadana en el organismo que promueve la radiodifusión pública de nuestro país.

El presente documento ofrece un informe general de las actividades que realiza el CCSPR; en él se informa sobre las acciones tomadas y se rinden cuentas respecto del cumplimiento de sus objetivos entre el periodo que va de Diciembre de 2014 a Diciembre del 2015.

En cumplimiento a las funciones de consulta y asesoría, en virtud de la pluralidad de sus integrantes y su

trayectoria académica y profesional, durante el presente informe anual de actividades, el CCSPR ha podido hacer, observaciones y recomendaciones, al SPR, logrando acciones eficaces y eficientes, acordes a los criterios normativos e institucionales del SPR.

Las acciones que se llevaron a cabo durante este primer año de gestión se centraron en: 1) Dotar al CCSPR de un marco normativo, constituyendo sus bases y reglas de operación, acotando sus alcances y definiendo su dinámica de trabajo; 2) Diagnosticar las fortalezas y debilidades del SPR; 3) Análisis de la Identidad del Canal “Una Voz con Todos”; 4) Análisis de la Programación del Canal “Una Voz con Todos”; 5) Elaboración de los Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR, y 6) Presentación de Propuestas ante la Junta de Gobierno del SPR.

MARCO NORMATIVO

El presente informe se rinde ante la Junta de Gobierno del SPR en cumplimiento de la fracción VI del artículo 25 de la Ley del SPR.

INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO



1. CONSEJERA CARMEN PATRICIA ORTEGA RAMÍREZ. Es profesora e investigadora de la UAM, Unidad Xochimilco. Doctora en UNAM, Maestra en Ciencias de la Comunicación por la misma institución y Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la UAM-X.



CONSEJERA LIDIA CAMACHO CAMACHO. Directora de la Fonoteca Nacional. Exdirectora de Radio Educación y del Festival Internacional Cervantino.



CONSEJERO ENRIQUE LAZCANO VÁZQUEZ. Estudió la Licenciatura en Comunicación Social en la UVM, y cuenta con la Licenciatura en Periodismo de la SEP; tiene un diplomado por la UIA en Estrategias de Comunicación Política, y por el INAP en Comunicación de Social



CONSEJERA MARÍA ELVIRA DEL CORAL CASTILLO ZEPEDA. Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (Noviembre 2009). Propietaria del grupo radiofónico Cinco Radio.



CONSEJERO ERNESTO VELÁZQUEZ BRISEÑO. Es productor audiovisual, escritor y periodista. Hizo estudios de Letras Hispánicas y de Medios de Información. Fue parte del equipo fundador de Canal 22, que actualmente dirige, y responsable en TV UNAM de la creación de su canal de televisión. Fue Presidente de la Red de medios públicos de México y es Caballero de las Artes y las Letras por la República francesa.



CONSEJERA MA. DE LURDES BARBOSA CÁRDENAS. Licenciada en Ciencias de la Comunicación. Representante Legal de la A.C. Mujeres en Frecuencia. Periodista en Radio Educación, Directora de Observatorio Ciudadano por la equidad de género en los medios de comunicación.



CONSEJERO JAVIER ESTEINOU MADRID. Es Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-X. Doctor en Sociología, (UNAM), Maestro en Sociología (UIA), Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Información (UIA).



CONSEJERA NORA PATRICIA JARA LÓPEZ. Titular del Sistema Nacional de Noticiarios del IMER. Premio Nacional de Periodismo José Pagés Llergo 2007.

S/F

CONSEJERO RAÚL QUINTANILLA MATIELLA. Maestro de actuación y formador de directores de escena. Su trayectoria toca ya los treinta años de experiencia, desde su egreso del Centro Universitario de Teatro, Centro de extensión Académica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1. SESIONES Y ACUERDOS

Durante el periodo que se reporta se informa que fueron celebradas **11** sesiones (*Se anexa relación de sesiones celebradas por el CCSPR.- Anexo 1*), de las cuales **9** fueron Ordinarias y **2** Extraordinarias, y mediante las mismas se tomaron un total de **63** Acuerdos (*Se anexa relación de acuerdos.- Anexo 2*). En este tenor, se presentó entre otros, la revisión al proyecto Estatuto Orgánico del Sistema, al cual se le precisaron observaciones mismas que fueron tomadas en cuenta para la aprobación y expedición del referido Estatuto; se aprobó el Reglamento de Sesiones del CCSPR; se discutió y asesoró sobre el proyecto de campaña que dio a conocer la nueva imagen del Sistema; se discutió y asesoró sobre la programación del canal “Una Voz Con Todos”; además se presentó la propuesta de los Criterios Generales para el Reglamento Interno del CCSPR; asimismo, se revisaron y analizaron los planes y avances para el

desarrollo del proyecto radiofónico entre otros.

Resulta importante señalar que el CCSPR, derivado de lo dispuesto por el artículo 101 del Estatuto Orgánico del SPR, en el que se establece que contará con el apoyo de un Secretario Técnico, nombró al actual titular de División de Asuntos Jurídicos dependiente de la Coordinación Jurídica del SPR, Secretario Técnico de este consejo, el cual ha asesorado jurídicamente a los miembros y apoyando a este cuerpo colegiado en la celebración y el desarrollo de las sesiones del Consejo, en la elaboración de las actas de las sesiones correspondientes, así como en implantación de los acuerdos tomados en las referidas sesiones y en general a la operación del CCSPR, constituyéndose así como un enlace entre este órgano colegiado y las diversas autoridades del SPR.

2. ACCIONES Y RESULTADOS EN RELACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL PRIMER CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

Una de las acciones de mayor relevancia del CCSPR, para su constitución fue la creación del Reglamento de Sesiones del CCSPR en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2015, el cual constituyó un

mecanismo de trabajo del propio Consejo, dotándolo de la normatividad necesaria que le permite definir sus bases y reglas de operación, acotando sus alcances y definiendo su dinámica de trabajo, permitiendo así cumplir de

manera eficaz, todas y cada una de las funciones establecidas en el artículo 25 de la Ley del SPR, que entre otras está la de presentar ante la Junta de Gobierno del SPR, el presente informe anual de actividades, así como elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer los fines del Sistema; participar en las reuniones y eventos que convoque el SPR, para realizar intercambios de experiencias e

información, tanto de carácter nacional como internacional, sobre temas relacionados con el objeto del Sistema; opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el sistema; elaborar mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas y televidentes.

3. DIAGNÓSTICO DE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

En julio, 2015 se elaboró un proyecto de recomendaciones al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, denominado, “Análisis del funcionamiento del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y Recomendaciones para su Operación”, en el que se hace referencia al esfuerzo realizado por el equipo de trabajo del SPR, que busca una mejor definición y concretización del SPR en materia institucional y de transmisión de contenidos, por lo que es muy meritorio el esfuerzo que se ha efectuado hasta ahora tratando de que los recursos que se tienen, rindan lo más posible para fortalecer el proyecto del SPR.

De igual forma en este documento se reconoció la experiencia y la dedicación

de todo el equipo de trabajo que integra el SPR para la maduración del Sistema, en base a las atribuciones que le Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley del propio Sistema de Radiodifusión le han asignado.

No obstante lo anterior, en este documento elaborado por el CCSPR, se informó que pese a los avances y las virtudes anteriores logradas por el personal del SPR; el CCSPR considera que es importante trabajar de manera prioritaria en, dos áreas: “imagen” y “programación” para impulsar de manera más rigurosa dicho proyecto de comunicación de servicio público del país, para lo cual el CCSPR emitió diversas recomendaciones, en el documento que en cita, y de las que se destaca que es importante aclarar que el

SPR no es una entidad gubernamental, sino estatal y como tal, deberá contribuir al desarrollo de la comunicación de la sociedad y no solo la del gobierno federal, el cual ya cuenta con muchos espacios destinados para ello.

El documento igualmente establece que la identidad del SPR debe reconocer la existencia y labor del CCSPR, por ello debe abrir en su página de internet oficial un sitio especial donde se incorpore toda la información relativa a las actividades del CCSPR y brindar los apoyos técnicos y humanos para que ayuden a nutrir con la información que señale el mismo. En concordancia con el principio de mayor transparencia y acceso a la información pública.

En lo que se refiere a la imagen y difusión del SPR, el documento sugirió que debe efectuar campañas publicitarias que le permitan alcanzar mayor visibilidad pública que facilite que la ciudadanía lo identifique y conozca sus contenidos como sistema de comunicación de servicio público. Actualmente es muy limitado el reconocimiento de su imagen entre los diversos auditorios, para lo cual se necesita generar un plan de difusión para atraer nuevas audiencias pues actualmente el SPR tiene muy poca visibilidad en la población, y también generar una estrategia de difusión para

atraer público juvenil e infantil que se encuentran muy alejados del canal, y además se señaló que resultaría conveniente cambiar el nombre y slogan del canal, pues no es el más apropiado para reflejar su esencia de servicio público.

Así mismo en cuanto a su programación, el documento señaló que el SPR debe enfrentar el reto de entrar al mundo de la abundante oferta de televisión abierta como un medio de calidad que se conecta con la sociedad de manera diferente, por lo que la estructura de programación cubre todo el tiempo de pantalla pero su contenido está todavía muy distante de abordar los principales problemas que enfrenta el proyecto de desarrollo de la sociedad mexicana y es necesario que dentro de la programación SPR exista de forma relevante contenidos que aborden estas problemáticas, asegurar en la parrilla de programación el porcentaje de 30% para producciones independientes, al igual que garantizar el 30% de la transmisión de contenidos en torno a la igualdad entre hombres y mujeres, la democracia y la pluralidad, y con ello se cumplirá con una de las facetas de la comunicación de servicio público y se contribuirá a discutir los grandes antagonismos del crecimiento nacional.

4. ACCIONES Y RESULTADOS EN RELACIÓN A LA IDENTIDAD DEL CANAL “UNA VOZ CON TODOS”.

Sobre identidad del SPR, el CCSPR señaló que en términos generales su identidad institucional se encontraba confusa, por el tipo de programación que se difunde. Al mismo tiempo que pretende ser abierta y plural, su personalidad queda integrada como un *collage* donde entra todo tipo de información a difundirse y que no termina de contribuir a consolidarse como un proyecto de comunicación de televisión con perfil de servicio público.

Ante la mezcla de programaciones en la pantalla del SPR se reflexiona sobre ¿Cómo cristalizar los principios rectores del SPR y su identidad específica con el que fue creado en las Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones, cuando un alto porcentaje de la programación difundida por éste es elaborada por otras instituciones distintas (información prestada)? ¿Cómo evitar que la falta de recursos le termine dando a la identidad y al proyecto del SPR una naturaleza de “canal mosaico” o “canal collage” y no con una sólida personalidad específica de sistema de servicio público que lo distinga de los demás y que tanto le urge al modelo comunicativo de nuestro país?

El CCSPR señaló además que el SPR debe tomar distancia sustantiva de lo que fue el OPMA, pues de lo contrario su identidad sigue confusa. Esto no es un asunto menor, pues la naturaleza de cada uno de estos dos organismos es totalmente distinta; precisando las siguientes recomendaciones puntuales:

- Es necesario generar y establecer un nuevo perfil de identidad replanteando su misión, visión y política editorial del SPR más acorde con sus principios rectores.
- Se debe crear una nueva identidad que privilegie el derecho humano a la información y fomente la ciudadanía de la comunicación, mediante mayor participación de las audiencias.
- Para ser consecuente con la legislación respectiva el SPREM deberá transversalizar la política institucional de igualdad de género en la construcción de la nueva imagen del canal.

- La identidad del SPREM debe reconocer la existencia y labor del Consejo Ciudadano. Por ello, debe abrir en su página web oficial un sitio especial donde se incorpore toda la información relativa a las actividades del Consejo y brindar los apoyos técnicos y humanos para que ayuden a nutrir con la información que señala el mismo.
- En el momento adecuado se podría pensar en la organización de un foro público para establecer vínculos con la

sociedad y particularmente con las audiencias para conocer su opinión y expectativas sobre la programación y misión del Sistema.

Derivado de lo anterior el Sistema implementó en su página web oficial, un sitio en el cual contiene toda la información relativa a las actividades del Consejo Ciudadano, lo cual contribuye a tener una mayor comunicación y participación de diversas audiencias que nutren la información contenida.

5. ACCIONES Y RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS CONTENIDOS DEL CANAL “UNA VOZ CON TODOS”.

La programación del canal “Una Voz con Todos”, se enmarca en 5 barras temáticas que son: México y Ciudadanía, Mundo, Cine, Ciencia, Arte y Cultura; cuyo objetivo es fomentar una ciudadanía más informada, reflexiva y participativa a través de los principios rectores, del canal, siendo estos, el de los derechos y valores cívicos, la pluralidad, libertad de información y expresión, la participación ciudadana, integración y atención social de minorías, igualdad entre mujeres y hombres, promoción del conocimiento científico, la protección del

medio ambiente y la promoción del arte, ciencia, historia y cultura.

El CCSPR señaló que el SPR no es un coordinador de los medios públicos en nuestro país. Tampoco es solamente un retransmisor de distintas frecuencias del Estado y del Gobierno Federal. Entre las atribuciones que le confiere la Ley, el SPREM coadyuva, colabora y opina sobre el desempeño del servicio público de radiodifusión. Estas atribuciones pueden ser sumamente valiosas en el proceso de consolidación de la radiodifusión de carácter público en México, pero no son las únicas que le atribuye la Ley ni son las que justifican los principios de su creación.

Su contribución a la diversidad y a la calidad de contenidos, su constitución como plataforma para la libre expresión de la pluralidad social, cultural y política, así como su función de generar el acceso de los distintos sectores sociales a los medios públicos, entre otras tareas, deberán cumplirse mediante la propia labor del SPREM al producir, difundir y organizar contenidos tanto de radio como de televisión y lograr su alcance nacional. Esa es su principal responsabilidad que no se debe confundir, ni olvidar.

Derivado de lo anterior, el CCSPR realizó diversas acciones consistentes en proponer diversas recomendaciones al SPR, en el sentido de que es fundamental que la programación refleje de manera más intensiva, desde la perspectiva de la comunicación de servicio público, lo que es y acontece en la sociedad mexicana del presente, a través de sus contenidos programáticos. En ese sentido, el Sistema debe realizar producciones, coproducciones e intercambios de materiales audiovisuales que garanticen en su contenido la atención de los principios del SPR y que tengan verdadero valor y calidad para un medio de comunicación de servicio público.

Así mismo se le recomendó al SPR que la barra programática del SPR, debe brindarles a los ciudadanos los elementos

informativos necesarios para que éstos se formen una opinión crítica y reflexiva de las diversas situaciones que les rodean. La programación no debe esconder los problemas de la realidad por más álgidos que estos sean y los diversos ángulos críticos para interpretarlos.

Para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR al momento de elegir contenidos audiovisuales, a través de los tres procedimientos mediante los cuales el SPR se allega de los mismos, esto es: a través de la adquisición de producciones independientes, la suscripción de convenios de intercambio de materiales audiovisuales o bien mediante la adquisición de licencias de uso de materiales audiovisuales, los cuales se transmiten en la programación del canal “Una Voz con Todos”; se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2015, de fecha 14 de enero de 2015, el “ACUERDO: SO-1-15-IV: Se plantea la propuesta para la posible creación de un Comité de Programación”. Derivado de este acuerdo, las áreas de evaluación y selección de contenidos con las que contaba el SPR, tanto de la Coordinación de Producción – encargada de la evaluación y selección mediante adquisición de producciones independientes – como la Coordinación de Programación y Continuidad – encargada de la evaluación y selección de

materiales audiovisuales a través de convenio de intercambio o adquisición de licencias de uso – consolidaron cuerpos colegiados, cada área (la Coordinación de Producción y la Coordinación de Programación y Continuidad) denominados “Mesas de Contenidos”, las cuales están dotadas de procedimientos definidos para la evaluación y selección de contenidos que se transmiten en la programación del canal “Una Voz con Todos”. (Se anexa diagrama de operación de la Mesa de Contenidos de ambas coordinaciones.- Anexo 3). Así mismo ambas áreas están trabajando en implementar un solo cuerpo colegiado integrado por distintas áreas del SPR, denominado Mesa de Contenidos del SPR para que evalúe y

seleccione la totalidad de los contenidos que se transmiten en la programación del canal “Una Voz con Todos”, para lo cual se prepara manuales de procedimientos que contemplen la participación plural de la áreas de Imagen, Producción y Programación y Continuidad del SPR, dándole de esta manera un esquema global a la selección y evaluación de contenidos.

Finalmente, Los contenidos del Canal "una voz con todos" deben garantizar el porcentaje de 30% en torno al género y el combate a la violencia contra las mujeres establecido por ley, y transversalizar la perspectiva de género a lo largo de toda su programación.

6. CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

Con el objeto de desarrollar y garantizar una política editorial independiente y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 fracción I de la Ley del SPR, el CCSPR elaboró el documento denominado “Criterios para asegurar la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, el cual se presentó ante la Junta de

Gobierno del SPR, en su Primera Sesión Extraordinaria 2015. Los “Criterios para

asegurar la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano” son el instrumento que pretende crear las condiciones que aseguren que la gestión y las funciones del SPR se lleven a cabo libres de cualquier presión por parte de intereses particulares, políticos o económicos. La

institucionalización y el acatamiento de los criterios que aseguren dicha autonomía es una de las tareas prioritarias del SPR.

Los “Criterios para asegurar la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano” establecen que el SPR como medio de servicio público tiene la obligación de:

- Enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.
- Realizar acciones de comunicación y no meramente de transmisión de información, desarrollo cultural y democrático.

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.
- Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para quienes habitamos la nación.
- Informar de manera plural y con independencia de intereses particulares, políticos o económicos es una de las tareas esenciales del SPR como medio de servicio público.

(Se anexa “Criterios para asegurar la Independencia y una Política Editorial Imparcial y Objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”.- Anexo 4).

Al respecto es importante señalar que, por primera vez, en un medio de comunicación público el documento rector de la política editorial fue

redactado bajo los criterios de la igualdad de género y transversal en cada uno de sus lineamientos.

7. ACCIONES Y RESULTADOS EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO

De conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley del SPR, la participación del CCSPR tiene por objeto brindar asesoría y opinión en las

acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle el sistema con el fin de asegurar su independencia y una

política editorial imparcial y objetiva en su gestión.

En este sentido cabe destacar la participación del CCSPR de manera formal en la junta de gobierno del SPR, tal y como lo prevé el artículo 14 de la Ley del SPR, misma que ha sido de trascendencia fundamental, siempre que las propuestas, recomendaciones y acciones, surgidas de este órgano colegiado han contribuido sustancialmente al logro de los objetivos del SPR. Tal es el caso del documento titulado “Observaciones del Consejo Ciudadano al Documento de Respuesta de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, presentado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del SPR de fecha 19 de octubre de 2015.

Al respecto el Consejo Ciudadano espera recibir, por una parte, las observaciones que la Presidencia y los diversos Departamento del SPR consideren, sobre dicho documento presentado. Por otra

parte, también aguarda que se especifique la forma concreta como los distintos planteamientos expuestos por los Consejeros a lo largo del 2015 fueron contemplados para mejorar las diversas áreas, políticas y dinámicas de operación del SPR.

En este tenor, cabe destacar el posicionamiento de los consejeros integrantes de la Junta de Gobierno, sobre la propuesta de que en alianza con el CCSPR; el presidente del SPR debía realizar gestiones urgentes ante la Comisión de Hacienda del Senado de la República y con la Comisión respectiva en la Cámara de Diputados para que no se le restringa, limite, obstaculice o entregue tardíamente el presupuesto anual que le corresponde. Esto debido a que para el ejercicio fiscal 2015 no se le entregó de manera oportuna y esto impide la operación adecuada del SPR.

Anexo 1

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SPR

No.	Tipo de Sesión	Fecha de Celebración	No. Acuerdos
2014			
1	Primera Sesión Ordinaria 2014.	18 de Diciembre de 2014.	4
2015			
2	Primera Sesión Ordinaria 2015.	14 de Enero de 2015.	14
3	Primera Sesión Extraordinaria 2015.	21 de Enero de 2015.	3
4	Segunda Sesión Ordinaria 2015.	18 de Febrero de 2015.	6
5	Segunda Sesión Extraordinaria 2015.	11 de Marzo de 2015.	4
6	Tercera Sesión Ordinaria 2015.	28 de Abril de 2015.	4
7	Cuarta Sesión Ordinaria 2015.	11 de Junio de 2015	8
8	Quinta Sesión Ordinaria 2015.	30 de Julio de 2015	5
9	Sexta Sesión Ordinaria 2015.	25 de agosto de 2015	3
10	Séptima Sesión Ordinaria 2015.	23 de septiembre 2015	5
11	Octava Sesión Ordinaria 2015.	17 de noviembre 2015	7

Anexo 2

RELACIÓN DE ACUERDOS

Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
1. Primera Sesión Ordinaria 2014.	
1.1. ACUERDO: CC-1-I-14. Se aprueba el orden del día para la Primera Sesión Ordinaria del año 2014 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Cumplido
1.2 ACUERDO: CC-2-I-14. Se designa a los CC. Ernesto Velázquez Briseño, Lidia Camacho Camacho y Javier Esteinou Madrid, como representantes del Consejo Ciudadano que se integraran a la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; estableciéndose como obligación de los mismos, que lleven los acuerdos emanados del Consejo Ciudadano, siendo igualmente obligación de los consejeros designados traer los temas que son tratados en la citada Junta de Gobierno para el conocimiento de los demás consejeros.	Cumplido
1.3 ACUERDO: CC-3-I-14. Se determina que las reuniones del Consejo Ciudadano sean grabadas para ser puestas a disposición de la ciudadanía través de la página de internet del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y en otros canales pertinentes.	Cumplido
1.4 ACUERDO: CC-4-I-14. Se determina que la periodicidad de las reuniones será de manera mensual.	Cumplido
2. Primera Sesión Ordinaria 2015.	
2.1 ACUERDO: SO-1-15-I. Se aprueba el Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
2.2 ACUERDO: SO-1-15-II. Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2014 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, celebrada el 18 de diciembre de 2014.	Cumplido
2.3 ACUERDO: SO-1-15-III. Se da por cumplimentado la obligación de los representantes de este Consejo Ciudadano ante la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de informar a los demás miembros del citado Consejo sobre los temas tratados en la Primera Sesión Ordinaria 2014 de la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, celebrada el pasado 7 de enero de 2015.	Cumplido
2.4 ACUERDO: SO-1-15-IV. Se plantea la propuesta para la posible creación de un Comité de Programación.	Cumplido
2.5 ACUERDO: SO-1-15-V Se solicita a la Presidencia del Sistema sobre el proceso de Gestión de Recursos del Sistema en Función del Plan de Gasto que tenga el Sistema.	Cumplido
2.6 ACUERDO: SO-1-15-VI. Realizar una declaración Pública para pronunciarse y solicitar a la Secretaría de Hacienda que no se toque el presupuesto del SPR.	Cumplimiento Pendiente
2.7 ACUERDO: SO-1-15-VII. Realizar un cuestionario de puntos específicos para solicitar información ampliada sobre lo que es el Sistema	Cumplido

y que se entregue al Consejo Ciudadano.	
2.8 ACUERDO: SO-1-15-IX. Solicitar a la Presidencia un Programa de Trabajo en lo que refiere al Formato Radiofónico del Sistema.	Cumplido
2.9 ACUERDO: SO-1-15-X. Proponer como Públicas las Sesiones de la Junta de Gobierno del Sistema con la salvedad de los Puntos que sean Clasificados.	Cumplido
2.10 SO-1-15-XI. Como parte del Reglamento Interno la Presidencia del Consejo Ciudadano será rotativa, con una duración de seis meses y se ocupará de manera escalonada respecto a la antigüedad que tiene cada consejero.	Cumplido
2.11 ACUERDO: SO-1-15-XII. El Lic. Jorge Jiménez Santana elaborará un primer proyecto con propuestas para el Reglamento de Sesiones del Consejo Ciudadano que someterá a la Presidenta designada y a dicho Consejo para su aprobación.	Cumplido
2.12 ACUERDO: SO-1-15-XIII. Se establece como cuórum necesario para celebrar tanto las sesiones ordinarias como extraordinarias del Consejo Ciudadano, de cinco consejeros lo que representa la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo Ciudadano.	Cumplido
2.13 ACUERDO: SO-1-15-XIV. Se convoca a una Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano para el próximo 21 de enero de 2015.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
3. Primera Sesión Extraordinaria 2015.	
3.1 ACUERDO: SE-1-15-I. Se aprueba el Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
3.2 ACUERDO: SE-1-15-II. Se solicita atentamente a la Presidencia del Sistema que considere la incorporación de los puntos vertidos sobre el proyecto final del Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el cual se presentará para su aprobación en la próxima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema.	Cumplido
3.3 ACUERDO: SE-1-15-III. Se convoca a la Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano el próximo 18 de febrero de 2015 a las 11 horas.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
4. Segunda Sesión Ordinaria 2015.	
4.1 ACUERDO: SO-1-II-15. Se aprueba el orden del día para la Segunda Sesión Ordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
4.2 ACUERDO: SO-2-II-15. Se da por cumplimentado la obligación de los representantes de este Consejo Ciudadano ante la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, al no haber Informe que reportar sobre la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
4.3 ACUERDO: SO-3-II-15. Se somete a la revisión del Consejo Ciudadano el Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Ciudadano,	Cumplido

para ser aprobado en la próxima sesión.	
4.4 ACUERDO: SO-4-II-15. Se solicita diversa información en concordancia con el oficio número SPR/CC/O-002/2015 a la Coordinación de Producción, Coordinación de Programación y Continuidad, y, a la División de Finanzas del SPR para ser entregada el próximo miércoles 11 de marzo de 2015 en Sesión Extraordinaria del Consejo Ciudadano.	Cumplido
4.5 ACUERDO SO-5-II-15. Se solicita que se envíe por escrito el proyecto final del Acta antes de que se celebre la reunión para adoptar las consideraciones y observaciones hechas por el Consejo Ciudadano al Estatuto Orgánico.	Cumplido
4.6 ACUERDO SO-6-II-15. Se acuerda para la Sesión del Comité Ciudadano del día 11 de marzo del año en curso, tratar y trabajar las propuestas del tema de los Lineamientos Política Editorial y establecer las reglas para dar continuidad en la elaboración del documento con el objetivo de presentarlo ante la Junta de Gobierno del SPR.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
5. Segunda Sesión Extraordinaria 2015.	
5.1 ACUERDO: SE-1-II-15. Se aprueba el orden del día para la Segunda Sesión Ordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
5.2 ACUERDO: SE-2-II-15. Se da por desahogado el informe de los funcionarios del SPR ante la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de responder a los miembros del Consejo Ciudadano sobre los cuestionamientos realizados por el citado Consejo a través del oficio número SPR/CC/O-002/2015, en relación a los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria 2015.	Cumplido
5.3 ACUERDO: SE-3-II-15. Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo Ciudadano.	Cumplido
5.4 ACUERDO: SE-4-II-15. Se aprueba por unanimidad el nombramiento del Lic. Jorge Jiménez Santana como Secretario Técnico ante el Consejo Ciudadano.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
6. Tercera Sesión Ordinaria 2015.	
6.1 ACUERDO: SO-1-III-15. Se aprueba el Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del año 2015 del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, agregando el punto 2 Bis, Revisión y acuerdo sobre la entrega del Acta.	Cumplido
6.2 ACUERDO: SO-2-III-15. Se toma nota de que se deben integrar al Acta los nombres de los asistentes e incluir una memoria de las discusiones a manera de rescate de lo más importante.	Cumplido
6.3 ACUERDO: SO-3-III-15. 3. Se aprueba el Informe de los Consejeros y Consejeras integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema en torno al tema de los Estatutos.	Cumplido
6.4 ACUERDO: SO-4-III-15. Se toma nota de las propuestas realizadas	Cumplido

por los Consejeros y todas las propuestas se van a conjuntar para elaborar un documento de recomendaciones.	
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
7. Cuarta Sesión Ordinaria 2015.	
7.1 ACUERDO: SO-1-IV-15. Se aprueba la Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2015 de este Honorable Consejo, agregando los temas propuestos por los Consejeros Ciudadanos	Cumplido
7.2 ACUERDO: SO-2-IV-15. Se acuerda fijar una reunión informativa con el Presidente del Sistema para obtener información sobre programación de radio, políticas de incorporación de señales, información sobre la audiencia del Canal, situación presupuestal, proyectos de producción y programación a futuro y las parrillas de opciones de programaciones.	Cumplido
7.3 ACUERDO: SO-3-IV-15. Se acuerda se emitirá un nuevo documento de recomendaciones, que será elaborado posteriormente de la reunión informativa por una Comisión integrada por Carmen Patricia Ortega Ramírez, Javier Esteinou Madrid y Ernesto Velázquez Briseño.	Cumplido
7.4 ACUERDO: SO-4-IV-15. Se acuerda que, una vez realizado dicho documento de recomendaciones, se insistirá que dicho documento sea público a través de la página Web y profusamente divulgado entre los integrantes del Sistema.	Cumplimiento Pendiente
7.5 ACUERDO: SO-5-IV-15. Se acuerda que se evaluarán qué temas del documento a generarse serán llevados a la Junta de Gobierno por los representantes del Consejo Ciudadano en la Junta de Gobierno.	Cumplido
7.6 ACUERDO: SO-6-IV-15. Se acuerda la celebración de una reunión extraordinaria para la revisión del documento definitivo antes de la Sesión de la Junta de Gobierno, antes del 11 de julio, en fecha por consensar por los integrantes del Consejo.	Cumplido
7.7 ACUERDO: SO-7-IV-15. Se aprueba la revisión, análisis y presentación de propuestas para el proyecto de recomendaciones al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
7.8 ACUERDO: SO-8-IV-15. Se acuerda solicitar y realizar medidas encaminadas a la inclusión a la que está obligado el Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de contenido tal como las documentos relativos a las Sesiones y demás información relativa al Consejo en la página de internet.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
8. Quinta Sesión Ordinaria 2015.	
8.1 ACUERDO: SO-1-V-15. Se aprueba el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del año 2015, de éste Honorable Consejo.	Cumplido
8.2 ACUERDO: SO-2-V-15. Se aprueba la revisión de actividades pendientes del Consejo Ciudadano de SRP.	Cumplido
8.3 ACUERDO: SO-3-V-15. Se aprueba el programa o plan de actividades a seguir calendarizado.	Cumplido
8.4 ACUERDO: SO-4-V-15. Se aprueba la redacción de las actas emitidas	Cumplido

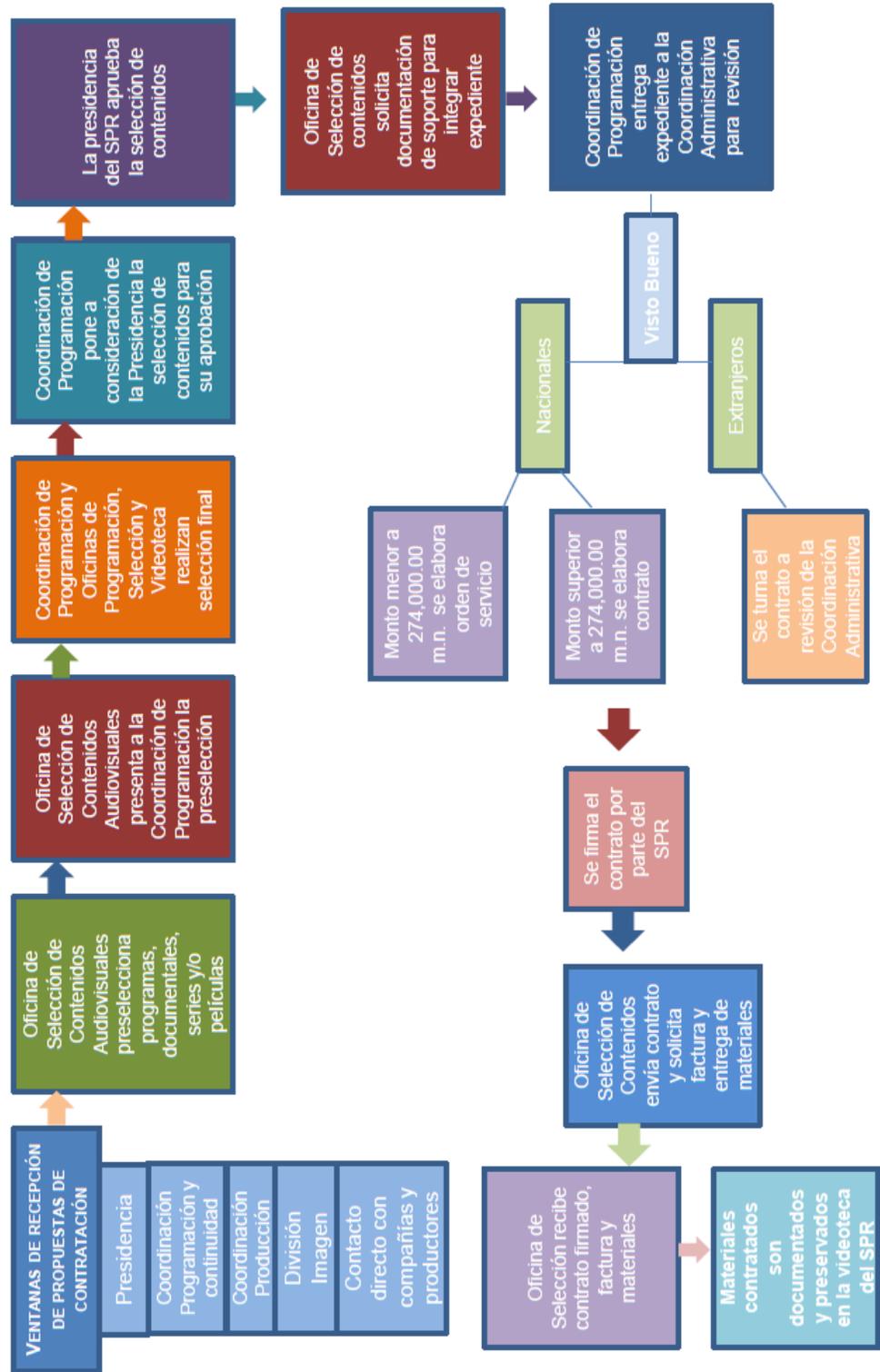
por el Consejo, la falta de firmas en las mismas.	
8.5 ACUERDO: SO-5-V-15. Se aprueba la reunión propuesta para el próximo 6 de agosto a las a las 11:30 am.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
9. Sexta Sesión Ordinaria 2015	Cumplido
9.1 ACUERDO: SO-1-VI-15. Se aprueba el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria del año 2015, de éste Honorable Consejo.	Cumplido
9.2 ACUERDO: SO-2-VI-15. Se aprueba las propuestas de criterios que la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR	Cumplido
9.3 ACUERDO: SO-3-VI-15. Se aprueba revisión y comenta la respuesta que se entregó al director General del SPR, Armando Carrillo Lavat.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
10. Séptima Sesión Ordinaria 2015	Cumplido
10.1 ACUERDO: SO-1-VII-15. Se aprueba la Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del año 2015 de este Honorable Consejo	Cumplido
10.2 ACUERDO: SO-2-VII-15. El Consejo Ciudadano ha determinado que el próximo 29 de septiembre del presente año, es la fecha límite para que dicho Consejo integre las observaciones al anteproyecto preparado por la Consejera Ciudadana Lidia Camacho Camacho y el Consejero Ciudadano Ernesto Velázquez Briseño, denominado "Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema Públicos de Radiodifusión del Estado Mexicano", mismo documento que fue entregado a los demás miembros del Consejo Ciudadano en la presente sesión.	Cumplido
10.3 ACUERDO: SO-3-VII-15. El Consejo Ciudadano ha determinado que a más tardar el 28 de septiembre del presente año, integrará el documento denominado "Observaciones del Consejo Ciudadano al documento de respuesta de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SIPREM)" el cual está relacionado con el "Análisis del funcionamiento del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y recomendaciones para su operación". Lo anterior con el objetivo de que sea presentado en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. En razón del acuerdo anterior, el Consejo Ciudadano determina solicitar una reunión con el Lic. Armando Antonio Carrillo Lavat Presidente del SPR, la cual podría llevarse a cabo del 1 al 19 de octubre del presente año, con el objetivo de presentarle el documento denominado "Observaciones del Consejo Ciudadano al documento de respuesta de la Presidencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SIPREM)", antes de ser incluido en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para su estudio y conocimiento previo.	Cumplido
10.4 ACUERDO: SO-5-VII-15. El Consejo Ciudadano en relación al	Cumplido

documento de respuesta sobre el “Análisis del funcionamiento del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y recomendaciones para su operación, emitido por la Presidencia del SPR, solicita al titular de la entidad que, sobre aquellos puntos observados por este Consejo Ciudadano en los que coincide, informe de su cumplimiento o bien de la acciones que se han tomado para solventar dichos puntos coincidentes.	
10.5 ACUERDO: SO-6-VII-15. Los consejeros ciudadanos y la defensora de la audiencia, intercambiarán comentarios y observaciones a los Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva y al Código de Ética y Principios Editoriales, ambos instrumentos del Sistema Públicos de Radiodifusión del Estado Mexicano, con el objetivo de participar y enriquecer ambos documentos.	Cumplido
Sesión / Acuerdo	Status (Cumplido/Cumplimiento Pendiente)
11. Octava Sesión Ordinaria 2015	
11.1 ACUERDO: SO-1-VIII-15. Se aprueba el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del año 2015, del Consejo Ciudadano del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplido
12.2 ACUERDO: SO-2-VIII-15. Se da por desahogado el Informe de los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Junta de Gobierno del SPR, sobre la Cuarta Sesión Ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno del SPR, asimismo los referidos integrantes de la Junta de Gobierno del SPR se comprometen a entregar una numeralia con los puntos más relevantes e informativos de lo acontecido en la referida sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.	Cumplimiento Pendiente
12.3 ACUERDO: SO-3-VIII-15. Se aprueban los Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR, cuya versión fue presentada por la Consejera Lidia Camacho Camacho con apoyo de los demás integrantes del Consejo Ciudadano del SPR. En el entendido de que esta versión contendrá las observaciones precisadas en la Octava Sesión Ordinaria 2015 del Consejo Ciudadano.	Cumplido
12.4 ACUERDO: SO-4-VIII-15. Solicitar mediante oficio al Secretario de la Junta de Gobierno del SPR, se incluya en el Orden del Día de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno del SPR, el acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR, aprobados por el Consejo Ciudadano del SPR en su Octava Sesión Ordinaria 2015, en términos del artículo 25 fracción I de la Ley del SPR.	Cumplido
12.5 ACUERDO: SO-5-VIII-15. Presentar y exponer a las áreas sustantivas y socializar los Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR para implementar su aplicación.	Cumplimiento Pendiente
12.6 ACUERDO: SO-6-VIII-15. Solicitar al Presidente del SPR que requiera a la Defensora de la Audiencia que el documento que contenga el Código de Conducta del SPR, omita denominarlo o utilizar en su título el término “criterios editoriales”. Lo anterior, con el objeto de diferenciarlo del documento elaborado por el Consejo Ciudadano del SPR, denominado	Cumplido

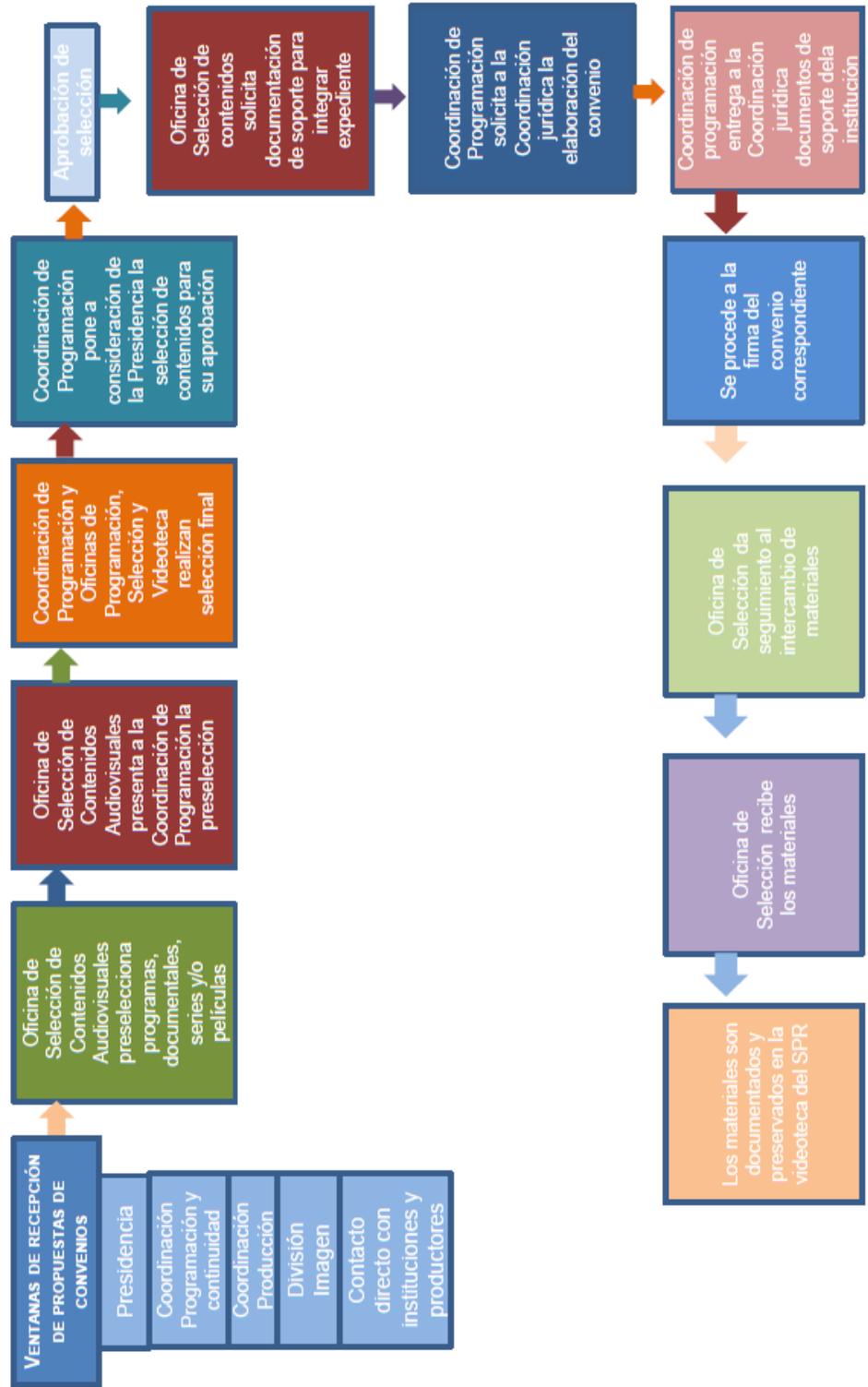
Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del SPR.	
12.7 ACUERDO: SO-7-VIII-15. Convocar a una rueda de prensa en el Interior del SPR una vez aprobado el documento en la Junta de Gobierno del Sistema Público del Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Cumplimiento Pendiente

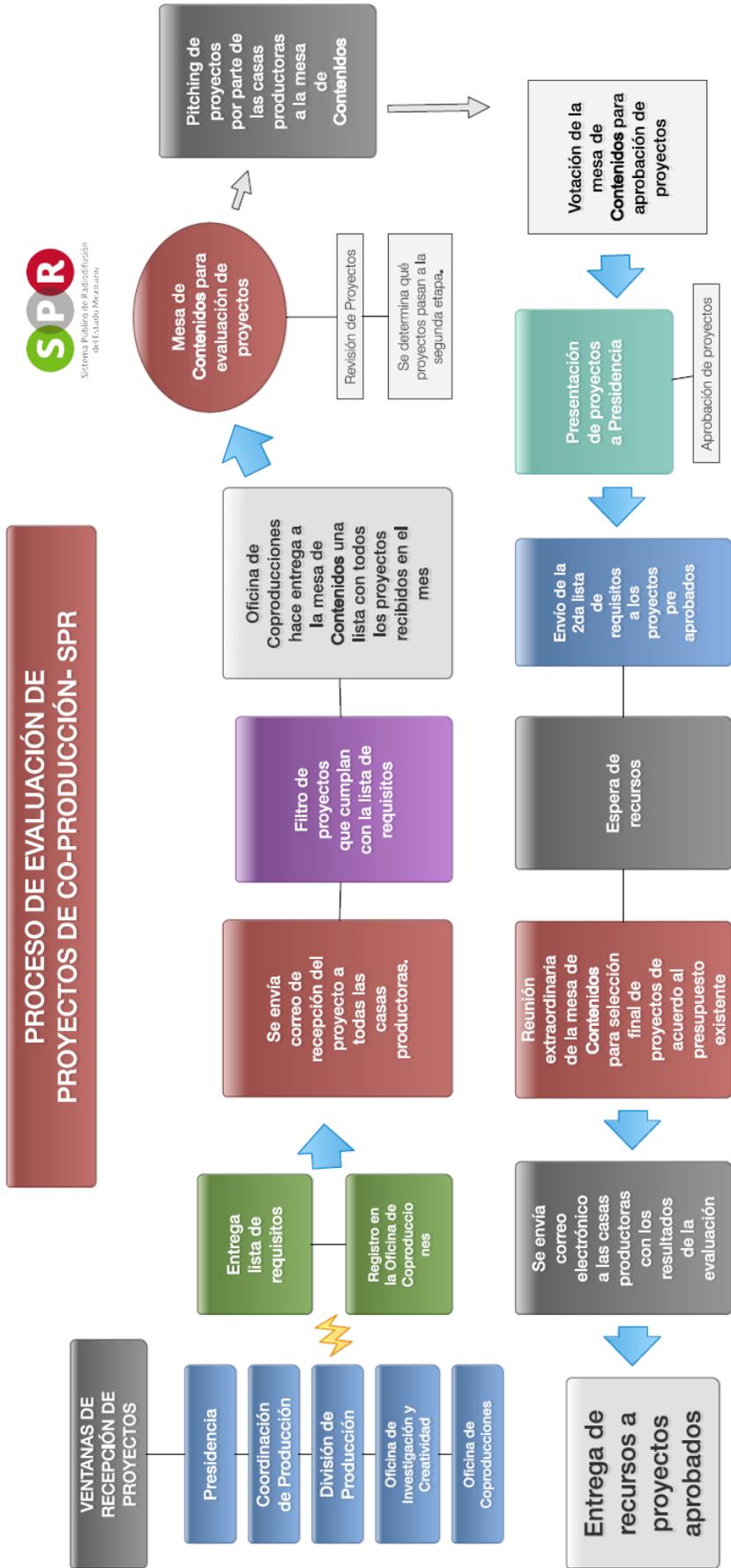
Anexo 3

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES



PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE ACERVOS AUDIOVISUALES MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN





PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE CO-PRODUCCIÓN- SPR

Anexo 4

Criterios para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Noviembre 19, 2015

I. Mandato

La Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en su artículo 25 sobre las funciones del Consejo Ciudadano, fracción I, establece como una de las atribuciones de este Consejo, el:

“Proponer los criterios que la Junta de Gobierno deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva del Sistema;”

II. Principios fundamentales del servicio público de radiodifusión

1. **Fomentar la libertad de expresión:** Garantizar la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de los diversos soportes mediáticos ya sea en audio, imagen o formatos multimedia. Promover que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Éste derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la constitución, leyes y tratados internacionales.

2. **Garantizar el derecho a la información.** Los medios públicos deben posibilitar al acceso a la información a través de su despliegue de contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación del Sistema conocer las necesidades de información de los distintos sectores de sus audiencias y usuarios

sociales para cubrirlas responsablemente y promover el ejercicio de la ciudadanía de cada uno, tal como lo establece el art. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3. Respetar la dignidad y la integridad de las personas, así como el derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada:

Preservar el derecho a la libertad de expresión respetando siempre el derecho a la intimidad y a la vida privada de las personas, los derechos de la infancia, la igualdad entre hombres y mujeres u otros derechos de sectores sociales minoritarios o vulnerabilizados.

4. Garantizar la independencia editorial: Un valor fundamental del servicio público en los medios consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas de ninguna manera por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la dirección de los contenidos y de las políticas editoriales. Una figura independiente, como el consejo ciudadano o la figura de algún tipo de ombudsman o defensor de audiencias permitiría ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.

5. Propiciar la cohesión social y cultural: Se ha de garantizar, siempre, el respeto y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género; promoviendo su protagonismo, visibilizando su aporte a la construcción democrática del país, y evitando toda forma de exclusión y discriminación de sectores generalmente vulnerabilizados como las mujeres, los de la tercera edad, indígenas, discapacitados, migrantes, entre otros.

6. Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial: Es responsabilidad de los medios públicos ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía se forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones vertidas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otras.

7. Promover la igualdad entre hombres y mujeres: los medios públicos deben ofrecer un tratamiento respetuoso al hombre y a la mujer evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y promoviendo la igualdad de género. Para ello, harán uso de un

lenguaje incluyente; promoverán los protagonismos de las mujeres al igual que el de los hombres; suprimirán los estereotipos y roles de género; abrirán los ámbitos de acción para las mujeres (en orden de lo público) y para los hombres (en orden de lo privado), ampliarán sus investigaciones desde la perspectiva de género e incluirán en la información cifras desagregadas; realzarán los liderazgos femeninos, se sumarán a las acciones de difusión de las agendas públicas de género y combatirán la violencia contra las mujeres, tal como lo establecen las legislaciones vigentes.

8. Promover valores esenciales para el desarrollo de la democracia como la igualdad, la tolerancia, la participación y el respeto. A través de sus contenidos, de la postura ética de sus trabajadores y trabajadoras, y del manejo responsable y certero de la información los medios públicos coadyuvan diariamente con su trabajo en la consolidación del estado de derecho democrático.

9. Asumir la responsabilidad editorial. El medio público debe ser responsable ante su audiencia de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que despliega. Los medios públicos deben asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrecen y de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirán y propiciarán el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos. El medio público tiene la responsabilidad de instrumentar la rectificación o la

réplica de información falsa o inexacta, cuya divulgación cause un agravio a una persona o grupo. Dado el caso, la rectificación o la réplica correspondiente deberá ser difundida al día hábil siguiente al de la notificación de la misma, cuando se trate de programas o publicaciones de emisión diaria, y en la siguiente transmisión o edición, en los demás casos. Asimismo la rectificación y/o réplica se realizará en el mismo programa y horario y con características similares a la transmisión que la haya motivado.

10. Enriquecer la opinión pública. Abrir espacios comunicativos para que la sociedad discuta los principales problemas de la agenda nacional con el fin de crear una opinión pública mas enriquecida.

11. Generar del SPR procesos de comunicación participativa en la sociedad y no solo de difusión masiva o colectiva de información.

12. Promover la educación, la ciencia y la cultura, estimulando la creación de nuevos lenguajes y de contenidos innovadores que fomenten la investigación, la observación y la comprensión de los fenómenos en pro de una sociedad más consciente y aguda.

13. Fomentar la capacitación y la innovación entre quienes hacen los medios públicos, buscando la profesionalización y la alta calidad de producción, con el objetivo de que sean éstos los que estén a la vanguardia en la creación de contenidos y de formatos, tal como sucede en países de alto desarrollo. Estos procesos de capacitación y

profesionalización deben alcanzar por igual a hombres y mujeres procurando oportunidades para que ellas ocupen puestos de decisión y sean co-creadoras de la vanguardia en contenidos.

14. Garantizar la conservación y preservación de sus acervos en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición.

III. Principios del servicio público y la función de informar

Desarrollar y garantizar una política editorial independiente será la mejor manera para que los medios del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano adquieran legitimidad frente a la sociedad. Para ello será necesario crear las condiciones y los criterios que aseguren que la gestión y las funciones del SPR se lleven a cabo libres de cualquier presión de intereses particulares, políticos o económicos. La institucionalización y el acatamiento de los criterios que aseguren dicha autonomía será una de las tareas prioritarias del SPR.

A través de sus medios, el SPR realiza labores fundamentales como las de formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversificada y políticamente más plural.

Como medios de servicio público, la radio, la televisión y los actuales y futuros desarrollos en plataforma digitales e hipermedios del SPR tienen la obligación de:

1. Enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.
2. Realizar acciones de comunicación, y no meramente de transmisión de información, encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.
3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.
4. Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para quienes habitamos la nación.

IV. Criterios para una política editorial independiente, imparcial y objetiva del SPR.

Informar de manera plural y con independencia de intereses particulares, políticos o económicos es una de las tareas esenciales del SPR como medio de servicio público.

Por ello, para el Sistema será importante no sólo proporcionar información y noticias, sino también promover la discusión y reflexión

de los acontecimientos que suceden en el entorno regional, nacional e internacional.

El SPR deberá llevar a cabo su labor de informar siempre con profesionalismo, oportunidad y veracidad. La credibilidad que la sociedad otorga a un medio está relacionada con la calidad de la información que dicho medio proporciona; es decir, la precisión de los datos, la profundidad en el tratamiento de los hechos, la actualidad de la información y la legitimidad de las fuentes.

En este sentido los medios, multi e hipermedios del SPR deberán:

a) Sostener en todo momento una política editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la institución

b) Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de los más diversos temas sociales y culturales y contribuir así a la formación de un pensamiento crítico y reflexivo.

c) Realizar su labor de informar con imparcialidad, igualdad, veracidad, oportunidad y responsabilidad ética y social.

d) Contribuir, con su labor periodística, a formar una opinión plural y bien informada. Para ello, además de proporcionar noticias, propiciarán espacios para la reflexión y discusión de los hechos y acontecimientos más diversos que suceden en el ámbito regional, nacional y mundial.

e) Garantizar la presencia de opiniones y enfoques diversos. En ese tenor, y para abonar a la construcción de una cultura de la igualdad de género, se promoverá la participación de mujeres en espacios tradicionalmente masculinos, como los de debate político, económico y deportivo.

f) Impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y estructurales que afectan el desarrollo de la sociedad.

g) Propiciar la proximidad con sus audiencias al brindarles información útil relacionada con las condiciones particulares de la región o de la comunidad, así como contenidos informativos de la vida nacional y del ámbito internacional.

h) Evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información. Privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambigua, al menos no sin indicar claramente que la información presentada posee esta característica.

i) Establecer claramente los límites entre información y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información.

j) Proveer a la sociedad no sólo de noticias sino también de contenidos que propicien la reflexión, la discusión, la observación y el análisis de los acontecimientos.

k) Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos y audiovisuales, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad.

l) Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que formen una opinión propia sobre los acontecimientos y puedan ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada.

m) Cuidar de no sucumbir a la tentación de prácticas como el sensacionalismo, la murmuración, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la espectacularización para atraer a las audiencias.

n) No justificar la violencia de ningún tipo, ni hacer apología de las conductas delictivas. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación.

o) Dar un tratamiento cuidadoso y responsable a los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.

p) Evitar siempre cualquier muestra de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género.

q) Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta utilizar términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; dar más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionar su discapacidad si es pertinente para la historia y procurar evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte importante y útil de nuestra sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país.

r) Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales entre otras.

s) Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicar las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la igualdad.

Por último es necesario reconocer que la definición e institucionalización de estos criterios propiciará la identificación de quienes laboran en el SPR con determinados principios, los cuales les serán de utilidad en la toma de decisiones, evitará la improvisación y la incertidumbre. En ese sentido será de suma importancia el que una vez aprobados, estos sean transmitidos a los trabajadores y trabajadoras del SPR de manera eficaz y transparente, con el objetivo de promover una sensibilización a gran escala de los mismos y de que impacten de manera real en las prácticas cotidianas de su quehacer en la radio, televisión e Hipermedios del Sistema. Además de crear un valor de identidad entre la base laboral y los medios, la difusión pública de dichos criterios podrá reafirmar la transparencia y el compromiso del SPR con la sociedad, pues cuando esas definiciones se hacen públicas, la ciudadanía cuenta con elementos para evaluar si la acción de los medios corresponde a la enunciación de sus compromisos.

El Consejo ciudadano deberá evaluar periódicamente que el SPR cumpla con estos criterios. Para ello, el presidente del sistema o quien él decida proporcionará las condiciones para crear una unidad de análisis independiente que proporcione el material necesario para que este consejo cumpla con la evaluación que tiene mandatada sobre el cumplimiento de dichos criterios.

ELABORACIÓN Y CONTENIDO

Lic. Ma. de Lurdes Barbosa Cárdenas
Consejera Ciudadana

Dra. Lidia Camacho Camacho
Consejera Ciudadana

Profra. María Elvira del Coral Castillo Zepeda
Consejera Ciudadana

Dr. Francisco Javier Esteinou Madrid
Consejero Ciudadano

Mtra. Nora Patricia Jara López
Consejera Ciudadana

Lic. Jorge Jiménez Santana
Secretario Técnico

Lic. Enrique Lazcano Vázquez
Consejero Ciudadano

Dra. Carmen Patricia Ortega Ramírez
Consejera Ciudadana

Lic. Ernesto Velázquez Briseño
Consejero Ciudadano



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Consejo Ciudadano
Hamburgo 182, Colonia Juárez, CP 0600, Ciudad de México.
Marzo, 2016
www.spr.gob.mx